

Celebración de la Muerte (Exequias)

CAT1680-1690 1. Sentido Pascual de la muerte.

657.- «El máximo enigma de la vida humana es la muerte. Mientras toda imaginación fracasa ante la muerte, la Iglesia, aleccionada por la Revelación divina, afirma que el hombre ha sido creado por Dios para un destino feliz situado más allá de las fronteras de la miseria terrestre. La fe cristiana enseña que la muerte corporal, que entró en la historia a consecuencia del pecado, será vencida cuando el omnipotente y misericordioso Salvador restituya al hombre en la salvación perdida por el pecado. Por eso sabemos que ha sido Cristo resucitado el que ha ganado esta victoria para el hombre, liberándolo de la muerte con su propia muerte»(GS 18).

PREX 1

658.- En las exequias de sus hijos, la Iglesia celebra con fe el misterio pascual de Cristo a fin de que todos los que, mediante el Bautismo, pasaron a formar un sólo cuerpo con Cristo muerto y resucitado, pasen también con El a la vida eterna con cuerpo y alma; primero con el alma, la que habrá de purificarse para poder entrar al cielo con los ángeles y elegidos; enseguida, con el cuerpo, el que deberá aguardar la venida de Cristo y la resurrección de los muertos.

CDC 1176,2
PREX 1
IGMR 335

659.- La Iglesia ofrece por los difuntos el sacrificio eucarístico de la Pascua de Cristo y reza y ofrece sufragios por ellos, de modo que, comunicándose entre sí todos los miembros de Cristo, éstos impetran para los difuntos el auxilio espiritual, y para los deudos, el consuelo de la esperanza. Se entiende así por exequias, el conjunto de ritos y plegarias con que la Iglesia acompaña la muerte de un cristiano.

PREX 2

660.- En la celebración de las exequias por sus hermanos, procuren los cristianos afirmar la esperanza en la vida eterna, pero teniendo en cuenta las costumbres del lugar y de la familia. Aprueben de buen grado todas las costumbres buenas que en ellas se encuentran, y procuren transformar paulatinamente, todo lo que aparezca como contrario al evangelio, de modo que las, exequias cristianas manifiesten la fe pascual y el verdadero sentido evangélico.

CDC 1176,2
PREX 3

661. - Es necesario honrar los cuerpos de los difuntos que han sido templos del Espíritu Santo. Por eso en los momentos más importantes entre la muerte y la sepultura {velatorio, Eucaristía y/ o responso y sepultación) se debe afirmar la fe en la vida eterna y orar por los difuntos.

CDC 1177,1-3 **2. Funciones y ministerios en las exequias.**

662.- La exequias por un fiel difunto deben celebrarse generalmente en su propia iglesia parroquial. Sin embargo, es posible elegir otra iglesia para el funeral, con el consentimiento de quien la riges y habiéndole comunicado al párroco propio del difunto.

PREX 16 663.- La celebración de las exequias no es asunto sólo de los allegados al difunto, sino de toda la comunidad cristiana, la cual, de diversos modos, ha de hacerse presente, en las exequias de todos y cada uno de sus miembros.

PREX 17 664.- Es una obra de caridad y misericordia rezar por los difuntos, acompañarlos en su entierro y confortar a sus familiares. Ha de aprovecharse oportunamente las exequias, para ejercitar la caridad, rezar, pedir perdón por los pecados, y renovar la fe en la Vida Eterna y en la Misericordia de Dios.

De esa manera, todos aquellos que asisten a las exequias deben tomar parte activa en las oraciones y cantos, y los que no asistan, han de rezar y ofrecer obras de caridad, penitencia, indulgencias y -periódicamente- la santa Misa, por los difuntos de su comunidad y de toda la Iglesia, y así se expresará mejor la comunión de los santos.

PREX 17
DPS 297 665.- Los párrocos, sacerdotes y diáconos, especialmente quienes ejercen oficios pastorales, procurarán siempre hacerse presente junto a los que sufren la muerte de un ser querido, con su actitud de fraterno y cristiano apoyo, con su palabra de fe y esperanza, con su actuación oficial en nombre de la Iglesia durante las exequias.

PREX 19
DPS 298 666.- No siendo posible que un sacerdote o diácono normalmente presida todas las etapas que constituyen las exequias, los párrocos deberán elegir y preparar algunos laicos para que, en ausencia de un ministro sagrado, realicen la celebración exequias.

DPS 299 667.- La elección de estos laicos debe tener en cuenta los DPS 299 siguientes criterios:

- + Varón o mujer de reconocida ejemplaridad de vida, sana situación matrimonial (en el caso de ser casado), plenamente incorporado a la Iglesia por la iniciación cristiana, con espíritu religioso particularmente de oración- y práctica sacramental.
- + Comprometido pastoralmente con la Iglesia, disponibilidad para servir, celo apostólico, responsable, con buena llegada hacia la gente, con suficiente formación y adhesión a la Iglesia y a sus pastores.
- + Compromiso de ejercer el servicio por tiempo determinado. Procúrese que no se acumulen en una misma persona servicios semejantes.
- + Delegación nominal dada por el ordinario del lugar (Obispo o Vicarios) previa presentación del párroco. Dicha delegación podrá

llegar a ser un verdadero «servicio litúrgico encomendado a un laico». Conviene que sea entregado con carácter oficial en un plazo determinado. (Ver «Servicios Litúrgicos Encomendados a Laicos» III).

668.- Es posible también hacer extensivo este servicio a los ministros extraordinarios de la Comunión; a los que ejercen el oficio de lector; también a los instituidos lectores y acólitos, al coordinador litúrgico y al moderador litúrgico en ausencia de presbítero; a las personas que trabajan con los enfermos (ya que éstos han acompañado muchas veces, durante su enfermedad al difunto).

DPS 302 669.- Los párrocos deben ayudar a los laicos designados a enriquecer progresivamente su actuación en estas celebraciones cristianas de exequias. Deberán cuidar de revisar conjuntamente con ellos, las eventualidades que se hayan presentado, a fin de adoptar criterios comunes para su solución.

DPS 300 670.- Los laicos no usarán ningún ornamento, vestirán con sencillez y dignidad, y ojalá puedan llevar una cruz visible colgada al cuello. Podrán utilizar el libro llamado «Resucitó», el «Oremus», «El Velorio Cristiano» o el mismo ritual «Exequias Cristianas». También pueden recitar oraciones y Salmos según las circunstancias.

3. Velorio o Celebración de la Palabra.

PREX 3 671.- El primer momento de las celebraciones de la muerte es el velorio cristiano en la casa o en el Templo. Este ha de ser un momento importante para que se haga presente la comunidad eclesial local y su pastor, junto a la familia que ha perdido un ser querido.

672.- El lugar elegido para el velatorio (sea el templo o capilla, o un lugar que se habilite en la casa) debe ser digno y religioso. Ha de mantenerse limpio y con algunos signos religiosos, como crucifijos, imágenes, textos bíblicos relativos a la resurrección, etc.

Las parroquias procuren tener siempre disponible un lugar adecuado, que cumpla con los requisitos arriba mencionados, para los feligreses de su parroquia, y hacer conocido el horario de su uso. Es un servicio a la comunidad y una muestra de solicitud por los difuntos. Se ha de pedir que el comportamiento en dicho lugar sea adecuado a lo religioso del mismo. Se ha de evitar fumar allí.

673.- Foméntese una pastoral que tenga como misión el acompañar con la oración y el canto a las familias que estén velando a algún difunto, o a los que se velan en las capillas o templos parroquiales. Sabiendo que es una obra de misericordia rezar por los difuntos, y un servicio de gran valor. Muchas familias no tienen otro contacto con la Iglesia que éste. Podría

aprovecharse muy bien para una fructífera labor apostólica, dado el momento de especial sensibilidad que se vive.

674.- El capítulo I del Ritual de Exequias trae sugerencias para el momento del velorio. Pueden rezarse salmos u oraciones allí estipuladas al momento de amortajar y acomodar el cuerpo del difunto en la urna.

675.- Podrá celebrarse también una Liturgia de la Palabra cuando esté reunido un número suficiente de familiares y amigos. Podrá ser presidida por el sacerdote, el diácono o un laico. El orden de la celebración será e siguiente:

- Palabras de introducción
- Rezo de algún salmo y una oración
- Lectura bíblica
- Palabras del que preside
- Oración de los fieles
- Padre nuestro y oración final.

Esta celebración de la Palabra puede tener lugar también en la Iglesia, pero que no se junte con la Misa exequias, para no repetir la Liturgia de la Palabra.

676.- Momento importante durante el velorio será siempre el rezo del Rosario. Puede rezarse, en lo posible, alternado con breves pensamientos de la Santa Biblia y con cantos. Es una ocasión propicia para evangelizar sobre el papel intercesor de la Santísima Virgen.

PREX 11-12 677.- Pueden escogerse otras lecturas bíblicas que expresen y ayuden a comprender en profundidad el sentido de la muerte cristiana, intercalando cantos, tomados principalmente de los salmos o del Oficio de difuntos.

4. La celebración exequial.

PREX 4 678.- El segundo momento de las celebraciones de la muerte es propiamente la celebración exequial. Los capítulos 11, III y IV del Ritual de Exequias presentan tres formas para celebrar las Exequias. La primera forma prevé tres estaciones: en la casa del difunto, en el templo o capilla y en el cementerio. La segunda considera sólo dos estaciones: en la capilla del cementerio y junto al sepulcro. La tercera forma contempla sólo una estación: en la casa o capilla ardiente del difunto.

PREX 5 679.- La primera forma que es la más típica, consta recepción del difunto en la iglesia, procesión de entrada a la iglesia y deposición del féretro ante el altar, liturgia de la Palabra, normalmente liturgia eucarística, última recomendación y despedida, procesión hacia el nicho sepulcral, bendición del nicho sepulcral y finalmente sepultación y oración de los fieles. Esta forma está en el capítulo II del Ritual de Exequias.

- PREX 7 680.- La segunda forma consta de una sola reunión: en el cementerio. En ella se estipula una recepción y saludo en el cementerio, liturgia de la Palabra, última recomendación y despedida, procesión hacia el nicho sepulcral, bendición del nicho sepulcral y finalmente sepultación y oración de los fieles.
Esta forma está en el capítulo III del Ritual de Exequias.
- PREX 8 681. - La tercera forma consta también de una sola reunión: en la casa del difunto. En ella se estipula una liturgia de la Palabra y la última recomendación y despedida. Pudiendo hacerse también la procesión hacia el nicho sepulcral, bendición del nicho sepulcral y finalmente sepultación y oración de los fieles. Esta forma está en el capítulo IV del Ritual de Exequias.
- 682.- Ha de procurarse que durante las exequias los fieles que participan en ella, puedan comprender el carácter pascual de toda la celebración. Deben destacarse para ello algunos signos importantes: los cantos pascales y de resurrección, el cirio pascual y las flores. Todo esto debe dar un ambiente de alegría en la fe y de esperanza cristiana.
- 683.- Durante la procesión de entrada ha de cantarse algún salmo adecuado. De lo contrario puede recitarse, alternando alguna antifona (ver capítulo VII del Ritual de Exequias). Se explicará a los fieles que la procesión de entrada del cadáver, recuerda las sucesivas entradas del difunto a la asamblea cristiana y también su acogida definitiva en la asamblea de los santos.
- 684.- Se ha de mantener la costumbre de colocar al difunto en la misma posición que ocupaba en la asamblea litúrgico, es decir, el laico de cara al altar, y los obispos, presbíteros y diáconos, de cara al pueblo.
- 685.- Encima del féretro, puede colocarse el libro de los Evangelios, la Sagrada Biblia o una cruz. Si la cruz del altar es bien visible desde la nave del templo, no debe colocarse otra junto al féretro. Alrededor de la urna pueden disponerse algunos cirios encendidos, pero es ciertamente preferible sólo el cirio pascual. También es muy significativo encender el cirio pascual al momento de leer el Evangelio, como recuerdo de la luz pascual.
- PREX 10 686.- En toda celebración de difuntos, la lectura de la Palabra de Dios es
IGMR 338 muy importante. En efecto, se proclama el misterio pascual, se afianza la
DPS 301 esperanza en la nueva vida y se exhorta a la piedad hacia los difuntos y a dar
un testimonio de vida cristiana. Se evitará pronunciar un elogio fúnebre; por
el contrario, se buscará aprovechar las circunstancias de la vida del
difunto, en relación con los textos sagrados que son proclamados. Así se
ayudará a los presentes a iluminar este momento de dolor con la fe en la
resurrección.

PREX 13
DPS 246

687.- La comunidad cristiana, con sus oraciones confiesa su fe e intercede piadosamente por los difuntos adultos para que alcancen la felicidad eterna; felicidad a la cual cree con firme convicción que ya han llegado los niños difuntos, puesto que son hijos de adopción por el bautismo. Por los padres de estos niños, como también por los familiares de todos los difuntos, ora la comunidad para que en su dolor reciban consuelo en la fe.

PREX 14

688.- Después de la Liturgia Eucarística (si es que la hay) o de la Liturgia de la Palabra, tiene lugar el rito de última recomendación y despedida del difunto. Este rito no significa una purificación ésta se realiza por el sacrificio eucarístico sino el último saludo de la comunidad cristiana a uno de sus miembros que desde ahora pasará a formar parte de la Iglesia del Cielo, antes que el cuerpo sea sepultado. Pues, si bien en la muerte hay siempre una separación, a los cristianos que como miembros de Cristo se unifican a él, ni siquiera la misma muerte puede separarlos.

PREX 14

689.- Luego de la introducción al rito, viene la aspersion con agua bendita, que recuerda la inscripción en la vida eternarealizada por el bautismo; es decir, recuerda que por el bautismo el difunto se hizo hijo de Dios. Luego se puede incensar el féretro, como signo de la honra al cuerpo del difunto, el cual fuera templo del Espíritu Santo. Se acompañan estos dos momentos con algún cántico. De lo contrario, el ministro, una vez que termine la aspersion y cuando la haya, la incensación, puede rezar alguna de las antífonas allí propuestas. Termina este momento con el canto de despedida que ha de notarse que es la cumbre de este rito. Si no hay canto, el ministro dirá las antífonas allí sugeridas, o el salmo 117, de una manera solemne. El rito de última recomendación y despedida sólo puede tener lugar en la misma acción exequias y estando presente el cadáver. No debe hacerse, por tanto, durante el velorio.

690.- Mientras el cortejo se encamina al cementerio o al sepulcro, se puede rezar o cantar uno o varios de los salmos o cantos que se indican en el capítulo VII del Ritual de Exequias. También puede rezarse el Rosario. Ha de explicarse que la procesión hacia el sepulcro significa el deseo cristiano de que la muerte del cristiano sea asociada al triunfo pascual de Cristo.

691.- Al llegar al sepulcro el sacerdote o el diácono puede bendecir el nicho sepulcral, y mientras se sepulta, hacer las oraciones prescritas en el Ritual. La bendición del sepulcro expresa la espera de la segunda venida de Jesucristo y de la resurrección de la carne.

692 - Si el sacerdote o el diácono no puede asistir, alguno de los servidores que el párroco haya delegado, o en su ausencia, algún familiar, pueden también hacer esas u otras oraciones para acompañar este momento. Es muy recomendable organizarse previamente a la partida al cementerio, para que los fieles puedan rezar y cantar y así dar un mayor sentido cristiano a este acto en que no haya sacerdote ni diácono.

5. La Celebración de la Eucaristía en las exequias.

694.- En cada una de las formas de celebrar las exequias, se prevé tanto la inclusión de la Eucaristía dentro de ellas, como la celebración sin Eucaristía. La decisión de celebrar u omitir la Misa dentro del rito exequias se tomará siempre de acuerdo con la familia y teniendo en cuenta la categoría del día litúrgico y las posibilidades del ministro.

Procúrese, eso sí, que los miembros más activos de la comunidad cristiana tengan la posibilidad de la Eucaristía exequias tanto para ellos como para sus familiares inmediatos.

En todo caso, el párroco ha de procurar que todos sus feligreses que se lo pidan, puedan tener la celebración exequias conforme a la liturgia. Dada la escasez de sacerdotes, los fieles deberán comprender y así habrá que explicarles- que no siempre se puede tener una celebración eucarística distinta para cada difunto de la parroquia, sobre todo en los sectores de mayor población.

695.- Cuando no es el presbítero o el diácono el que preside las exequias, procúrese que la asamblea entienda que se ha enviado un servidor, debidamente delegado, y que preside en nombre de la Iglesia. Habrá que educar paulatinamente a los fieles en este sentido.

696.- En las parroquias donde normalmente no es posible la celebración de la S. Misa en las exequias, ha de procurarse que haya una celebración de la Eucaristía, ausente el cadáver, antes o después de las Exequias, aunque sea en los días siguientes al funeral. Puede ser, por ejemplo, una Misa al mes para los que murieron durante ese mes, u otra periodicidad.

PREX 6

697.- En la primera forma típica de hacer la celebración exequias, es obligatorio que al no celebrarse la Misa, se celebre una Liturgia de la Palabra en la estación que se hace en el templo o capilla.

IGMR 339
DPS 282

698.- Cuando tenga lugar la celebración de la misa exequias, conviene tener presente la disposición de la Iglesia que pide que todos los familiares del difunto participen en el sacrificio eucarístico ofrecido por él, acercándose a la comunión, debidamente preparados.

DPS 281

699.- La Eucaristía, para ser celebrada, supone una asamblea capaz de participar en ella en una conciencia verdadera de su Bautismo. Si por el nivel de práctica religiosa de los deudos no pareciera oportuna la celebración de la Misa exequias, de común acuerdo con ellos, se procederá a las exequias sin la Misa.

DPS 281

700.- En algunos casos la misa exequias podrá tener lugar en el templo después de la sepultación, con asistencia de los familiares más próximos, acompañados por vecinos suyos y miembros de la comunidad cristiana.

- IGMR 336
DPS 283
- 701.- Con respecto a la fecha de celebración de la Misa por el difunto, téngase presente que:
- + La misa de exequias o de funeral (con sus respectivas oraciones) puede celebrarse todos los días, salvo aquellos que el calendario Litúrgico indique expresamente su exclusión.
 - + Cuando la celebración de un funeral coincide con la Misa de horario tendrá preferencia la celebración del domingo o fiesta.
 - + La disposición precedente se impone especialmente en las solemnidades y los domingos de Adviento, Cuaresma y Tiempo Pascual. Se cuidará de dar la explicación conveniente a los familiares y a la comunidad.
 - + Cuando la celebración del funeral se hace a una hora diferente del horario regular de la comunidad parroquias, conviene pastoralmente celebrar la Misa propia del difunto, con la sola excepción de los días de Navidad, Semana Santa, Resurrección, Ascensión y Pentecostés.
- IGMR 337
DPS 284
- 702.- Otras misas que tienen mayor preferencia por los difuntos en la liturgia son aquellas que se celebran: después de recibida la noticia de la muerte; con ocasión de la sepultura definitiva; en el primer aniversario de su muerte. Estas misas pueden ser celebradas también en los días en que en el calendario litúrgico ocurre una memoria obligatoria.
- IGMR 337
DPS 285
- 703.- Las otras misas de difuntos o misas cotidianas pueden celebrarse los mismos días en que se permiten las Misas votivas con tal que realmente se apliquen por los difuntos.
- DPS 286
- 704.- Cuando no se encuentra presente el cuerpo del difunto, se prohíbe la colocación de un catafalco o aparato fúnebre delante del altar para la celebración de la Misa.
- DPS 287
- 705.- Se sugiere que en la Misa parroquias del domingo, la comunidad cristiana se acostumbre a rogar por todos los difuntos de la parroquia fallecidos durante la semana anterior. Es bueno nombrarlos expresamente, aún cuando no se hubiera celebrado la misa u oración exequias por ellos. Los familiares del difunto podrán ser avisados en forma oportuna y atenta. Será una forma de vivir la obra de misericordia respecto a los difuntos y una excelente ocasión de evangelización de los deudos alejados, además de cumplir con la intención de la misa parroquias dominical, cual es, ofrecerla por el Pueblo de Dios.
- 706.- Los días domingo y, fiestas de preceptos, han de evitarse las largas listas de difuntos que hacen perder el sentido de la celebración de los aniversarios y de los difuntos recién fallecidos. Esas largas listas podrán ponerse en la puerta del templo, pero no ser leídas durante la Misa. Durante las Misas sólo se leerán los aniversarios o recién fallecidos. Puede dejarse uno o dos días de la semana para que los fieles pidan por todos sus familiares difuntos, no los domingos.

DPS 292 707.- En las Misas por los difuntos adultos, se recomienda el uso del color blanco como expresión de la pascua o de color morado como expresión de dolor de la separación.
Cuide atentamente el celebrante que esta elección responda a la elección de los familiares y no a un subjetivismo del que preside.

6. Exequias de Párvulos.

DPS 293 708.- Se debe distinguir entre las exequias de párvulos bautizados y párvulos no bautizados.

DPS 294 709.- En caso de las exequias de párvulos bautizados, considérese las posibilidades que el ritual ofrece en el capítulo V. La liturgia debe hacer hincapié en el don gratuito del Reino que la Iglesia confía que el niño ya ha recibido, y en la esperanza y fortaleza cristiana que se imploran para sus padres y familiares. Debe catequizarse en este sentido en la homilía.

CDC 1183,2 710.- En el caso de los niños muertos sin bautizar, es posible que se celebren exequias eclesíásticas por ellos, siempre que sus padres hubieren deseado el bautismo, aunque murieran antes de recibirlo. El deseo puede ser incluso implícito (no rechazaron la posibilidad del bautismo, sino que fue más bien dejación).

DPS 295
DPS 296 711.- En ambos casos el uso de ornamentos blancos es el que mejor expresa la alegría del tránsito, con su Salvador resucitado, de quien no ha tenido pecado personal.

7. Cremación.

CDC 1176,3
PREX 15
DPS 303-4 712.- La Iglesia favorece la sepultación de los cuerpos de sus fieles y la veneración de sus sepulcros con fe y esperanza esclarecidas por la resurrección que aguardamos, en el Día del Señor. Pero también, acepta la cremación de los cuerpos, siempre que tal determinación no se fundamente en motivos contrarios a la fe. Y permite en esos casos la celebración de exequias cristianas.

DPS 305 713.- Es conveniente que en las exequias de fieles cuyos cadáveres serán cremados, se haga especial énfasis en la supervivencia de la persona y la recompensa o castigo que reciben inmediatamente después de la muerte y en la resurrección final de los cuerpos en el Día del Señor.

PREX 15 714.- Los ritos exequiales han de tener lugar antes de proceder a la cremación, pues, además de orar por los difuntos, tienen la finalidad de honrar su cuerpo que durante la vida mortal fue santificado como templo del Espíritu Santo y está llamado a participar de la Resurrección de la carne en el Último Día.

Según lo anterior, no es recomendable la práctica de esparcir sus cenizas en un lugar determinado, ya que deja menos explícita la fe en la resurrección de la carne.

8. Derecho y posible negación de Sepultura Cristiana.

- CDC 1176,1
CDC 1183,1
- 715.- Todos los fieles difuntos deben tener Exequias conforme al ritual. Este es un derecho al cual no se puede renunciar, puesto que uno de los fines de las exequias es consolar con la esperanza a los vivos, además de honrar al difunto y de pedir para él la ayuda divina. De modo que se han de hacer exequias a todo bautizado o catecúmeno que fallezca.
- CDC 1183,3
- 716.- Según el juicio prudente del Ordinario del lugar, se pueden conceder exequias a los bautizadas que estaban adscritos a una Iglesia o comunidad eclesial no católica, con tal que no conste la voluntad contraria de éstos, y no pueda hacerlas su ministro propio.
En estos casos debe hacerse la necesaria catequesis, explicando con toda claridad a los fieles los motivos de orden ecuménico que hacen posible tal celebración, y para prevenir cualquier escándalo o peligro de relativismo religioso. Entre estos motivos, se han de destacar: el bautismo único, la vinculación aunque no plena a la Iglesia y la común fe en la resurrección de la carne.
En todos estos casos se ha de proceder con pleno acuerdo con los familiares del difunto.
- DPS 306
- 717.- En algunas circunstancias excepcionales, puede presentarse la necesidad pastoral de negar las exequias cristianas de un difunto. Esta determinación es muy delicada porque puede herir hondamente a los familiares y exponerse a difamar la persona del difunto ante gente extraña o ante la comunidad en que él vivía. Por tanto, el responsable directo de resolver el caso será el párroco, o quien haga sus veces, previo contacto muy especial con los familiares del difunto.
- CDC 1184,1
DPS 307
- 718.- Se han de negar las exequias eclesiásticas, a no ser que antes de la muerte hubieran dado alguna señal de arrepentimiento solamente:
- + A los notoriamente apóstatas, herejes, o cismáticos.
 - + A los que pidieron la cremación de su cadáver por razones contrarias a la fe cristiana.
 - + A los demás pecadores manifiestos a quienes no pueden concedérselas las exequias eclesiásticas sin escándalo público de los fieles.
- CDC 1184,2
DPS 307
- 719.- En el caso de que surja alguna duda hay que consultarlo con el Obispo o Vicario y atenerse a sus disposiciones.
- CDC 1185
- 720.- A quien ha sido excluido de las exequias eclesiásticas se le negará también cualquier Misa exequias.

- DPS 307
DPS 308 721.- El caso de los suicidas debe estudiarse con especial cuidado. Se estima actualmente que pueden ser muchos los motivos personales del difunto que le restaron plena conciencia para llevarlo a esa situación extrema. Por lo tanto, previo discernimiento, se aconseja normalmente hacer la Misa exequias respectiva. Cuando sea necesario, es bueno dar prudentemente una explicación a los fieles, haciendo notar que dichas exequias no comportan una aprobación acerca de la circunstancia de la muerte de dicha persona, sino que son una oración a Dios de parte de la Iglesia, encomendando- a este hijo suyo a la misericordia divina y, al mismo tiempo, son testimonio de la fe de la comunidad cristiana en la resurrección de la carne y en la vida eterna.
- DPS 309 722.- Cuando se da la necesidad de negar la sepultación cristiana, se procederá con gran caridad, comprensión y paciencia, procurando que sean comprendidos los motivos que se tienen en cuenta y en forma de no herir los sentimientos religiosos de la familia, y procurando llevar a la confianza en el Amor Infinito de Dios.
- DPS 310 723.- Todo esto no significa que no se pueda rezar por el difunto, encomendándolo a la Misericordia de Dios, ni ofrecer misas por él. Sólo Dios conoce los corazones.

9. Ofrendas.

- CDC 1181
DPS 311 724. - La comunidad eclesial se esforzará por ser lo más fiel posible a su Señor. Por eso, los párrocos y rectores de Iglesias prestarán gratuitamente estos servicios eclesiales. Esto no impide aceptar una libre y espontánea colaboración a la Iglesia que entregan sus familiares en memoria del difunto.
- CDC 1181
DPS 311 725.- Nada de esto obsta para recibir los estipendios en las Misas en memoria de algún difunto según está indicado en la parte del Sacramento de la Eucaristía de este Directorio (Nº 221-228).
En todo caso debe tenerse claro que nunca alguien quedará sin recibir una exequia o recuerdo de un difunto por no poder aportar nada a la Iglesia. Debe evitarse cualquier acepción de personas, o que los pobres queden privados de las exequias debidas.
- 726.- Con respecto a las «coronas de caridad», siempre son recomendables, ya que hacer una donación para los más necesitados en nombre de un fiel difunto es una eximia obra de caridad. Sin embargo, deben ir, en lo posible, acompañadas de oraciones por los difuntos.
En todo caso, ninguna institución de Iglesia puede dar coronas de caridad, sin previa consulta e información al Ordinario del lugar.

10. Pastoral de los cementerios.

727. - Los vicarios zonales y los párrocos que tengan cementerios en sus respectivas zonas, han de procurar algún tipo de atención pastoral a los que allí acuden diariamente. Podrá contarse con los diáconos de la Arquidiócesis para este servicio. La presencia y la oración son un gran instrumento evangelizador y de caridad fraterna.

728.- Ha de procurarse especial cuidado pastoral en los días 1 y 2 de noviembre de cada año, Solemnidad de todos los santos y Conmemoración de los fieles difuntos. Fomentense toda clase de iniciativas en los cementerios como son: un responso general a ciertas horas del día, posibilidad de diáconos para la realización de breves respuestas a los familiares de los difuntos que los soliciten, y otra clase de iniciativas que tiendan a destacar el sentido cristiano de ese día y de esas visitas. Las visitas a los difuntos son formas válidas como expresiones de fe en la vida eterna y aprecio a los vínculos familiares o de amistad.

729.- Ciertamente se ha de esperar mucho fruto para la Iglesia y para la sociedad de una adecuada atención a los familiares de los difuntos. Ayudará a crecer la esperanza en la vida eterna y el amor a los hermanos, como la compasión con los que sufren, hasta que todos nos encontremos en el reino definitivo.